

5881

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,462 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ANTONIO JOSÉ CÁRDENAS DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24 VEINTICUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 8, 64, 67, FRACCIÓN II, 104 FRACCIÓN II, 78, FRACCIÓN I Y 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE **INGENIEROS NORTE NÚMERO 826**, EN LA COLONIA **CHAPALITA DE OCCIDENTE**, C.P. **45030**, EN EL MUNICIPIO **ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" DE FORMA CONJUNTA:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

I.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**, FUERON ASIGNADOS A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO **104 FRACCIÓN I Y 106 FRACCIÓN VI Y VII** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO **SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**, EN EL QUE "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS SERVICIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**

DENOMINADOS: "GERENCIA, ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.", ESTABLECIENDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN MONTO DE \$646,120.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO.

III.- LA OBRA PÚBLICA A LA QUE SE REALIZAN LOS SERVICIOS DE "GERENCIACIÓN" MATERIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/14, DENOMINADA: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA", FUE ASIGNADA A LA EMPRESA VANT EXGON, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0241/14, DE FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 100 CIENTO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL 11 ONCE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SIN EMBARGO, SE CELEBRÓ UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DIFIRIÓ EN 98 NOVENTA Y OCHO DÍAS EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POSTERIORMENTE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE 3 TRES CONVENIOS DE PRÓRROGA, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIOP-FCM-01-LP-0241/14, FUE PRORROGADO, PARA CONCLUIR EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV.- CONSIDERANDO QUE EL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, SE DERIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0241/14, ES NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE "GERENCIACIÓN" ENCOMENDADOS A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V., SE EJECUTEN A LA PAR DE LA OBRA PÚBLICA: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA", A LA QUE SE REALIZAN MISMOS, CON LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHO TRABAJOS, SE EMITEN SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, CONSISTENTES EN: "GERENCIA, ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA." SE SUJETARÁ AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REALIZA LA "GERENCIACIÓN", DENOMINADA: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO EN VIALIDADES DE CONEXIÓN INTERMUNICIPAL DE ZONA METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0241/14.

SEGUNDA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, LA CUAL DICE:

TERCERA.- *PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2015 Y A CONCLUIR LA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015, CONSIGNANDO UN PERIODO DE 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ENUNCIADOS.*

DEBE DECIR:

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-01-LP-0241/14, CON LAS PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O MODIFICACIONES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTA, SIN DERECHO AL AJUSTE DE COSTOS.

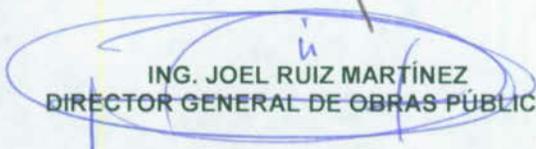
TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.**

POR "LA SECRETARÍA"


ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
CALVEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


C. ÁNGEL PARTIDA CONTRERAS

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-OSROP-01-AD-0078/15, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES CALVEC, S.A. DE C.V.**, UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.